



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1406-2021-UTEA-CU.

Abancay, 21 de octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1393-2021-UTEA-CU, de fecha 13 de octubre de 2021, que ratifica la encargatura del Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.14 y 59.15 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias", concordante con el literal q) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1393-2021-UTEA-CU, de fecha 13 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero; "RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, la Resolución Rectoral N° 085-2021-UTEA-R de fecha 01 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a partir del 01 de octubre de 2021 en el cargo de Secretario General al Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ, con todas las funciones inherentes al cargo", que por error involuntario se omitió la fecha de finalización de dicha encargatura debiendo ser hasta el 30 de junio de 2022;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aclarar la Resolución de Consejo Universitario N° 1393-2021-UTEA-CU, de fecha 13 de octubre de 2021, en cuanto a la fecha de finalización de la encargatura de la Secretaria General debiendo ser hasta el 30 de junio de 2022;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1406-2021-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, la Resolución de Consejo Universitario N° 1393-2021-UTEA-CU de fecha 13 de octubre de 2021, en cuanto a la fecha de finalización de la encargatura del Secretario General debiendo ser hasta el **30 de junio de 2022**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.